

**COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONSEJO SUPERIOR**

Resolución N°1578 del 27 de Octubre de 2017

VISTO:

Las atribuciones que le confieren los incisos b), g), h), n) y p) del artículo 15 de la ley 10306, y

CONSIDERANDO:

Que desde el 17 mayo del año 2004 rige la Resolución 1011.

Que la misma establece, en lo esencial, reuniones periódicas en el ámbito del Consejo Superior, de los Presidentes de Tribunales de Disciplina de Distrito, creados por el artículo 37 de la ley 10306.

Que las reuniones, siempre según la resolución aludida, tienen que ser tres al año como mínimo.

Que además reconoce, para los participantes, un viatico equivalente al de un Consejero Superior.

Que aquella resolución, dictada en el marco de las atribuciones legales del Consejo, tuvo por mira instrumentar criterios homogéneos, en cuanto a los aspectos sumariales

Que la motivación para el encuentro de los Presidentes de Tribunales de Disciplina, aspiraba a que en estas reuniones se produjeran trabajos tendientes a: adecuaciones del procedimiento, cantidad de procesos anuales, inconductas prevalentes, cotejo en criterios sancionatorios en los Distintos cuerpos frente a similares faltas, entre otros.

Que los objetivos antes descriptos no fueron alcanzados.

Que sin perjuicio de ello, resulta importante mantener estos espacios de reflexión y producción.

Que en ese sentido, la realización, como establece la norma, de cómo mínimo tres reuniones periódicas, no contribuyo eficazmente al cumplimiento de los objetivos anhelados por aquella normativa.

Que, y no es una cuestión menor, esos encuentros periódicos, en la forma planteada por la Resolución 1011/04, representan una sensible erogación a cargo del

Consejo Superior, que no se ha visto compensada con la producción de los temas que se han mencionado.

Que en consecuencia es necesario, para lograr el cumplimiento de los objetivos expuestos en los párrafos anteriores, reformular la periodicidad automática y rígida de las convocatorias, optimizando el funcionamiento de las reuniones en función de las necesidades institucionales que en cada caso evalúen, como asimismo circunscribir el gasto que las mismas originan.

Por lo expuesto, este Consejo Superior

RESUELVE:

- 1.- El Consejo Superior, en función de las necesidades institucionales que en cada caso determine, podrá convocar a reuniones plenarias de los Presidentes de Tribunales de Disciplina de Distrito.
- 2.- En las mismas, se designará un integrante para que elabore un informe al Consejo Superior.
- 3.- A los participantes se les reconocerá un viatico según las disposiciones en vigencia.
- 4.- Derógase la Resolución N° 1011/04



Lic. Román Ezequiel de la Torre

Secretario General
Colegio de Psicólogos de la Prov. de Bs. As.
Consejo Superior .



Lic. Sergio Genchi

Presidente
Colegio de Psicólogos de la Prov. De Bs. As.
Consejo Superior